

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



14 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

VISTOS: Oficio N° 014-2022-A/MDB-S, de fecha 28 de Enero de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana; Informe N° 124-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 10 de Febrero de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 155-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 14 de Febrero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 155-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 014-2022-A/MDB-S, de fecha 28 de Enero de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana solicita al Gerente Sub Regional, la elaboración de convenio interinstitucional para la ejecución de proyectos de inversión: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AA.HH. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2443480;**

Que, con fecha 04 de Febrero de 2022, se suscribió el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AA.HH. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2443480;**

Que, mediante Informe N° 124-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 10 de Febrero de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AA.HH. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2443480;**

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Calculo.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Especificaciones Técnicas.
- Relación de Insumos.
- Formula Polinómica.
- Cronograma de Ejecución de Obra.
- Calendario de Avance de Obra.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Testimonio Fotográfico.
- Estudio Hidrológico.
- Estudio de Gestión de Riesgos.
- Estudio de Impacto Ambiental.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



14 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

Que, mediante el Informe N° 155-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 14 de Febrero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AA.HH. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2443480; la inversión total asciende a S/. 1'686'547.36 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Setiembre de 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, la misma que tiene la siguiente estructura de costos;

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	TOTAL S/.
1	VALOR REFEENCIAL			1,603,021.36
	COSTO DIRECTO	1,132,077.24		1,132,077.24
	GASTOS GENERALES (10%)	113,207.72		113,207.72
	UTILIDAD (10%)	113,207.72		113,207.72
	IGV (18%)		244,528.68	244,528.68
2	EXPEDIENTE TECNICO 3.00 %			34,500.00
3	SUPERVISION TECNICO 3.10 %			35,046.00
4	LIQUIDACION 1.28%			13,980.00
TOTAL COSTO DE PROYECTO ACTUALIZADO				1,686,547.36

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 122-2022/GRP-401000-401100, de fecha 14 de Febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AA.HH. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2443480; la inversión total asciende a S/. 1'686'547.36 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Setiembre de 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



14 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AA.HH. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2443480; la inversión total asciende a S/. 1'686'547.36 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Setiembre de 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



14 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	TOTAL S/.
1.	VALOR REFEENCIAL			1,603,021.36
	COSTO DIRECTO	1,132,077.24		1,132,077.24
	GASTOS GENERALES (10%)	113,207.72		113,207.72
	UTILIDAD (10%)	113,207.72		113,207.72
	IGV (18%)		244,528.68	244,528.68
2	EXPEDIENTE TECNICO 3.00 %			34,500.00
3	SUPERVISION TECNICO 3.10 %			35,046.00
4	LIQUIDACION 1.28%			13,980.00
TOTAL COSTO DE PROYECTO ACTUALIZADO S/.				1,686,547.36

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL

